

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., LUNES 8 DE OCTUBRE DE 1990

Nº 21.639

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 55

(De 19 de septiembre de 1990)

**"POR EL CUAL SE OTORGA CONCEPTO FAVORABLE GENERICO
AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO VIAL."**

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 55

(De 19 de septiembre de 1990)

"Por el cual se otorga concepto favorable genérico al programa de mejoramiento vial."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas adelanta un vasto programa de inversiones que contempla la ejecución de obras por valor aproximado de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS (B/.24,810.998.00).

Que el programa en referencia prevé la ejecución de obras de Infraestructura consistentes en la construcción y rehabilitación de caminos y carreteras, construcción y reparación de puentes, y mejoramiento de calles y drenajes pluviales, cuya ejecución se facilita durante la estación seca.

Que la adjudicación y contratación de estas obras se efectuarán mediante el sistema de licitaciones públicas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Libro I, Capítulo V, Sección I del Código Fiscal, que regula la materia concerniente a Licitaciones Públicas y Concurso de Precios.

Que el Gobierno Nacional cuenta con los recursos financieros y presupuestarios necesarios para la ejecución de este programa.

Que es interés del Organó Ejecutivo, adelantar los trámites legales y administrativos pertinentes para formalizar los respectivos contratos de obras en un término que permita el inicio y avance de las mismas durante la próxima estación seca.

Que el Presupuesto de la República para el año 1990, aprobado por la Ley 2 del mismo año; la Resolución No. 21, aprobada por el Consejo de Gabinete del 21 de junio de 1990, y la Resolución No. 42 aprobada por el mismo Consejo del 24 de agosto de 1990, aprueban y autorizan una serie de obras e inversiones cuyo objetivo principal es crear fuentes de trabajo, documentos legales que en lo sucesivo se denominarán "Plan de Generación de Empleo" (PGE).

Que el Consejo de Gabinete tiene como función legal al tenor de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Fiscal, emitir concepto favorable a los contratos que celebre el Gobierno Central cuyo monto sobrepase la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250,000.00).

Que es indispensable el aligeramiento de los trámites en la Presidencia y el Consejo de Gabinete, a fin de que los documentos de trámite del Plan de Generación de Empleo reciban la máxima prioridad mediante la simplificación de los trámites de licitaciones y concursos.

Que el numeral 8 del Artículo 195 faculta al Consejo de Gabinete a dictar el reglamento de su régimen interno.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable de conformidad con el artículo 69 del Código

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Fiscal, a los siguientes contratos de obras que corresponden, a saber:

1. Acceso al Relleno Sanitario Cerro Patacón	B/. 1.500.000.00
2. Mejoramiento de Calles y Drenajes Pluviales	900.100.00
3. Rehab. Penonomé - Churuquita Grande - Coimito	1.000.000.00
4. Rehab. Puente sobre el Río La Villa	900.000.00
5. Mejoras Camino Puerto Quimba - Metetí	1.400.000.00
6. Rehabilitación Carretera Gaillard - Madden	1.000.000.00
7. Carretera Las Tablas - Pedasí	2.475.000.00
8. Rehabilitación Atalaya - Ponuga	1.600.000.00
9. Rehabilitación Calles de Pacora	240.000.00
10. Rehabilitación Puentes y Puntos Críticos - Mariato - Arena de Quebro	1.218.500.00
11. Rehabilitación Las Minas - Los Pozos- Ocú - C.P.A.	2.343.000.00
12. Mejoramiento Ponuga - Mariato	1.803.000.00
14. Adquisición de Equipo de Fotogrametría	349.900.00
14. Rehabilitación Carretera Las Tablas - Valle Rico	647.770.00
15. Rehabilitación Valle Rico - Tonosí	933.728.00
16. Changuinola - Guabito	1.800.000.00
17. Nombre de Dios - Palenque	500.000.00

CREDITOS EXTRAORDINARIOS OTORGADOS AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1. Mejoras al Sistema de Drenaje - Ciudad de Colón	2.400.000.00
2. Puentes de Santiago	200.000.00
3. Reparación Red Vial - San Miguelito	1.000.000.00
4. Rehabilitación del Puente San José - Puerto Armuelles	600.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Se faculta a los Ministros de Hacienda y Tesoro y de Obras Públicas para suscribir los contratos correspondientes con las empresas que resulten favorecidas en las adjudicaciones definitivas de cada Licitación Pública, los cuales deberán ser remitidos al Consejo de Gabinete y al Consejo Económico Nacional para su conocimiento, al momento de ser remitidos al Contralor General de la República, para el refrendo respectivo.

ARTICULO TERCERO: Se faculta a los Ministros de Hacienda y Tesoro y de Obras Públicas para que suscriban Acuerdo mediante el cual el Ministro de Hacienda y Tesoro asuma la administración financiera de los proyectos que se ejecutan con recursos provenientes del Convenio de Donación No. 525-03-03 y de los proyectos de créditos extraordinarios otorgados al Ministerio de Obras Públicas, a través del Ministerio de Planificación y Política Económica. En todos estos proyectos el Ministerio de Obras Públicas asumirá la responsabilidad técnica de las obras.

En el Convenio en referencia, las partes definirán sus respectivas áreas de competencia según los términos establecidos en el citado Convenio y de acuerdo con los términos contenidos en las especificaciones técnicas y los documentos de contrato que sirvan de base a las licitaciones públicas respectivas.

ARTICULO CUARTO: Todos los proyectos de obras o inversiones del Plan de Generación de Empleo (PGE), aprobado por el Consejo Económico Nacional, se acelerarán en el Ministerio de la Presidencia y en el Consejo de Gabinete las siguientes normas:

a. No será necesario que pasen al Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de la Presidencia.

b. El Departamento de Consejo de Gabinete del Ministerio de la Presidencia tomará las medidas para que sea pasado de inmediato en Proyecto de Resolución de Gabinete para la consideración del Consejo.

c. No se requerirá repartir anticipadamente los Proyectos de Resolución a los Ministros, y se presentarán a éstos en el mismo Consejo de Gabinete.

d. En el Orden del Día del Consejo de Gabinete, estos proyectos serán presetados como primer punto.

e. Una vez aprobada la Resolución por el Consejo de Gabinete bastarán las firmas del Presidente de la República y el Ministro de la Presidencia, con certificación de que la Resolución ha sido aprobada por el Consejo de Gabinete.

ARTICULO QUINTO: Se comisiona al Ministro de la Presidencia la confección de sellos para el Programa de Generación de Empleo, sellos que llevarán en letras grandes las siglas PGE y abajo en letras más pequeñas el nombre del Ministerio o entidad generadora del proyecto. Estos sellos se registrarán por los siguientes principios:

a. Todo funcionario público deberá dar a los expedientes y documentos estampados con el sello de PGE la máxima prioridad.

b. Los funcionarios a quienes les corresponde estampar estos sellos son responsables de que únicamente sean sellados aquellos documentos, expedientes y programas propios del Plan de Generación de Empleo.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal, en lo que se refiere a la autorización previa del Consejo Económico Nacional y del concepto favorable previo del Consejo de Gabinete.

ARTICULO SEPTIMO: Se comisiona al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que prepare y presente al Gabinete Proyecto de Ley que simplifique y agilice, por lo menos temporalmente, los trámites de licitaciones.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE

Ministro de Planificación
y Política Económica, Encargado

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE T. CASTILLERO

Ministro de Salud

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

RAUL A. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

PABLO QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL

DE LA CHORRERA

Sección de Catastro

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 52

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor ARTURO NONO GONZALEZ GAL-

VEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, Arquitecto, residente en éste Distrito, con Cédula de Identidad Personal No. 8-32-349.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 'R' OESTE de la Barriada MATA SOTO, Corregimiento BALBOA, donde hay una casa, distinguido con el número y

cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Calle "R" Oeste con 10.02 Mts.
 SUR : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Ocup. por Isaias Castro González con 6.70 Mts.
 ESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Ocup. por Isaias Castro González con 15.85 Mts.
 OESTE : Zanja pluvial con 20.02 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (144.52 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-
 La Chorrera, 19 de julio de mil novecientos noventa.

LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO
 Alcalde

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
 Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original
 La Chorrera, diecinueve de julio de mil novecientos noventa.-
 Sra. Coralia B. de Iturralde
 Jefe de la Sección de Catastro Municipal.-
 L-247565 Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
 DE LA CHORRERA
 Sección de Catastro

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
 EDICTO N° 129

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
 HACE SABER:

Que el CARMEN SOFIA CARVAJAL OSORIO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con residencia en calle José María Barranco, casa No. 4199, con Cédula de Identidad Personal No. 7-22-606. En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado PROLONG. AVENIDA 11 DE OCT. de la Barriada COLON, Corregimiento _____, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Predio de Carlos Menéndez Fuentes con 30.50 Mts.
 SUR : Predio de Gilberto Arosemena con 24.25 Mts.
 ESTE : Predio de Germán Merel, María Rodríguez con 28.01 Mts.
 OESTE : Prolong. de la Ave. 11 de Oct. con 17.90 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos setenta y un metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados (571.76 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-
 La Chorrera, 29 de abril de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. EDMUNDO BERMUDEZ
 Alcalde

SRA. LUZMILA A. DE QUIROS
 Director del Catastro Municipal

Es fiel copia de su original
 La Chorrera, veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.-
 Sra. Luzmila A. de Quirós
 Directora del Catastro Municipal.-
 L-174.332.98 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO

Departamento regional Zona N° 5, Capira
 Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO N° 056-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora OLGA RIVERA DE GONZALEZ, vecina del Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal N° 7-36-735, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 8-170-82, la adjudicación a Título Onerosos, de una parcelas estatal adjudicables, en el Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales, se describen a continuación: Finca # ____, Tomo # ____, Folio # ____.

PARCELA #1: Ubicada en CAIMITILLOS, con una superficie de 33 Has.+ 1089.65 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Terrenos de Maximino Aviles y Teófilo Ramos

SUR : Camino hacia Caimitillo
 ESTE : Terrenos de Hipólito Morán y Olga Rivera de González
 OESTE : Terrenos de Maximino Aviles y camino hacia Caimitillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, dieciocho del mes de septiembre de 1990.

SR. RAUL GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
 ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
 Secretaria Ad-Hoc.

L-174.331.25 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO

Departamento regional Zona Nº 5, Capira
 Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO Nº 067- DRA- 90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora JULIANA CORONADO MARTINEZ, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN CARLOS, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-165-2296, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 8-079-90, la adjudicación a Título Onerosos, de una parcelas estatal adjudicables, en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, las cuales, se describen a continuación: Finca # ____, Tomo # ____, Folio # ____.

PARCELA #1: Ubicada en LAS HERMANAS con una superficie de 0 Has.+ 2229.06 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Terrenos de Eric Pen
 SUR : Terrenos de Víctor Martínez
 ESTE : Carretera Interamericana
 OESTE : Terrenos de Alcibiades Samaniego

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, dos del mes de octubre de 1990.

SR. RAUL GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
 ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
 Secretaria Ad-Hoc.

L-174.296.47

Unica publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
 Dirección General de Catastro

EDICTO No. 182

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro, por medio del presente Edicto, al público:

HACE SABER:

Que MARIA FELIX MONTENEGRO, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad personal No. 8-141-508, ha solicitado en compra a La Nación el lote de terreno No. 2226 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1723, tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE : Lote No. 2241 y mide 20.00 metros
 SUR : Calle 8 y mide 20.00 metros
 ESTE : Lote No. 2227 y mide 30.00 metros.
 OESTE : Lote No. 2225 y mide 30.00 metros.
 SUPERFICIE: 600.00 Metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.
 Panamá, 20 de noviembre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.
 Funcionario Sustanciador
 LICDA. JANNETTE DE ARCHBOLD
 Secretaria-Ad-Hoc
 Asesoría Legal

L-174.211.60

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
 Area Metropolitana

EDICTO No. 8-058-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO ARAICA TERCERO, vecino del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de

identidad personal No. E-1-16 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-271 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10,423, inscrita al Tomo No. 519, Folio No. 474 y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Has.+ 0,764.40 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Servidumbre a otros lotes y Aristides Gómez
 SUR : Alonso Antonio y servidumbre
 ESTE : Aristides Gómez y Asunción Solano
 OESTE : servidumbre a otros lotes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los once (11) días del mes de septiembre de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M.
 Funcionario Sustanciador
 CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
 Secretaria Ad-Hoc.

L-172.179.01 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria, Coclé

EDICTO No. 047-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé,

HACE SABER:

Que la señora AGROPECUARIA VALLE ALEGRE, S.A. -REPRESENTANTE LEGAL: RITA CECILIA Q. DE TEJEIRA, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA PINTADA, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-37-896, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 2-07-128-83 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 60 Has.+ 0684.59 Mts. M2, hectáreas ubicados en LA PINTADA, Distrito de LA PINTADA Corregimiento CABECERA de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE : Camino de La Pintada a Farallón
 SUR : Camino a Valle Alegre y a La Herradura. Quebrada La Honda
 ESTE : Jose de Santos Escobar, Clemente Mendoza, Doroteo Mendoza

OESTE : Agropecuario Valle Alegre, S.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA en la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 21 días del mes de agosto de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionario Sustanciador de
 Región #4-Coclé
 BLANCA MORENO GORDON
 Secretaria Ad-Hoc.

L-210934 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera
 EDICTO No. 042-90

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor RIGOBERTO DELFIN PEÑA RÍOS, vecino del Corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal 6-47-259, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud 6-0049, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 Has.+ 8960.95 M2 ubicadas en el Corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de PESE de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Nazario Moreno- Juan M. Moreno
 SUR : Buena Ventura Govea
 ESTE : Delmira Covea
 OESTE : Rigoberto Delfin Peña Ríos

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dada en Chitré a los 2 días del mes de septiembre de 1990.

ESTHER C. DE LOPEZ
 Funcionario Sustanciador
 GLORIA A. GOMEZ
 Secretaria Ad-Hoc.

L-253518 Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BONNY", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada BERENIGDE COOPERATIVE MELKINDUSTRIE "COBERCO" B.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derecho en el presente juicio de oposición Nº 1776 al registro de la marca de fábrica "BONNY", certificado Nº 051197, clase 29, promovido en su contra por la sociedad **SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A.**, a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de septiembre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.

Panamá, septiembre 28 de 1990.

Subdirector.

L-174.180.10

Primera publicación

AVISOS COMERCIALES**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,374 del 27 de agosto de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 176396, Rollo 30357, Imagen 0116, ha sido disuelta la sociedad denominada **WALNUT RICH INC.**, el 4 de septiembre de 1990.

Panamá, 7 de septiembre de 1990.

L. 172.413.58

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 956 del 23 de marzo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 122600, Rollo 30289, Imagen 0075, ha sido disuelta la sociedad denominada **HERMANN SHIPPING CORPORATION INC.**, el 24 de agosto de 1990.

Panamá, 3 de septiembre de 1990.

L. 172.413.16

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7745 del 6 de septiembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 095877, Rollo 30452, Imagen 0140 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PINTA INTERNATIONAL CORP.**

Panamá, 20 de septiembre de 1990.

L-174.224.17

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7944 del 13 de septiembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 145910, Rollo 30474, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **DOREKA ASSETS INC.**

Panamá, 21 de septiembre de 1990.

L-174.222.63

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7841 del 10 de septiembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 173454, Rollo 30453, Imagen 0061 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GATIN HOLDINGS CORP.**

Panamá, 19 de septiembre de 1990.

L-174.222.63

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7936 del 12 de septiembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 158458, Rollo 30474, Imagen 0096 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **FULY LIMITED INC.**

Panamá, 21 de septiembre de 1990.

L-174.222.63

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7733 del 5 de sep-

tiembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 158670, Rollo 30438, Imagen 0158 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LANOLI INTERNATIONAL CORP.**

Panamá, 18 de septiembre de 1990.
L-174.222.63 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **MONTCLAIR, INC.** inscrita en el Registro Público a Rollo 101114, Imagen 018507, Ficha 9862, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta mediante Escritura Pública No. 10561 de 17 de agosto de 1990, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el 24 de septiembre de 1990 a Ficha 101114, Rollo 30510, Imagen 0036.

Panamá, 2 de octubre de 1990
L-174.273.02 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público mediante la Escritura Pública Número 7785 de 21 de septiembre de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 030427, Rollo 30526, Imagen 0100 el 26 de septiembre de 1990, ha sido disuelta la sociedad **TUSSER ASSOCIATES INC.**

Panamá, 2 de octubre de 1990.
L-174.225.48 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 2866 de 12 de septiembre de 1990, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 164743, Rollo 30524, Imagen 0042, inscrita el día 26 de septiembre de 1990, ha sido disuelta la sociedad **BOULANGER, S.A.**

Panamá, 2 de octubre de 1990.
L-174.262.83 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7840 del 10 de septiembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 114221, Rollo 30453, Imagen 0054 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MOLISANA TRADING INC.**

Panamá, 18 de septiembre de 1990.
L-174.224.17 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7640 del 3 de septiembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 046148, Rollo 30446, Imagen 0013 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la socie-

dad denominada **MERTRANS CONSOLIDATED CORP.**

Panamá, 18 de septiembre de 1990.
L-174.224.17 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7992 del 14 de septiembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 166000, Rollo 30474, Imagen 0081 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **NOVA TRADING GROUP INC.**

Panamá, 21 de septiembre de 1990.
L-174.224.17 Unica publicación

AVISO AL PUBLICO

Se hace constar que mediante Escritura Pública número 3684 yo, Lidia Rodríguez de González con cédula número 9-105-576 vendí mi establecimiento comercial tipo B denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA VIDA FELIZ**, ubicada en ciudad Jardín Las Mañanitas, Sector 20 número 1730 al señor Eulides Vega con cédula de identidad personal número 7-120-89.

L-174.172.26 Primera Publicación

AVISO

Por este medio se comunica al público que la sociedad Carlos Tapia U., y Cía, S.A., ha traspasado el negocio denominado **FARMACIA BRITANICA FIARO, S.A.**

Atentamente,
FRANKLIN TAPIA.

L-174.342.10 Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública Nº 2402 en la Notaría 11a. del Circuito de Panamá al señor Julian Lam Melgar con la cédula de identidad personal número 7-12-481, el establecimiento denominado **MINI SUPER VUIN**, ubicado en Santa Librada, octava etapa, número uno tres (1-3), de esta ciudad.

Atentamente,
VIUN SAM LEUNG HO
Céd. PE-9-765

L-270220 Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.143 del 19 de septiembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 061187, Rollo 30535, Imagen 0097 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **NOL, S.A.**

Panamá, 28 de septiembre de 1990.
L-174.222.13 Unica publicación